**BASES CONCURSO PREMIOS BAYER A LAS INICIATIVAS DE LAS ORGANIZACIONES DE PACIENTES CON CÁNCER 2017**

La participación en el concurso **PREMIOS BAYER A LAS INICIATIVAS DE LAS ORGANIZACIONES DE PACIENTES CON CÁNCER 2017** queda sujeta a la expresa aceptación de las siguientes Bases Legales:

**I.- OBJETIVO**

El organizador de esta iniciativa es Bayer Hispania, S.L., con domicilio en Avenida Baix Llobregat, 3-5, 08970 Sant Joan Despí (Barcelona) y C.I.F. B-08193013 (en adelante, “**Bayer**”).

Bayer lanza este año los PREMIOS BAYER A LA INICIATIVA DE LAS ORGANIZACIONES DE PACIENTES CON CÁNCER 2017, cuyos objetivos son contribuir a la mejora de la calidad de vida del paciente e incrementar la profesionalización de las asociaciones u organizaciones de pacientes. El objetivo es apoyar a aquellas asociaciones, federaciones o grupos de pacientes con cáncer sin ánimo de lucro que tengan como finalidad ayudar a un colectivo de pacientes y su entorno mediante ideas o proyectos innovadores, creativos y originales. Tales proyectos han de cumplir uno o más de uno de los siguientes puntos:

* Contribuir a la formación del paciente y la sociedad sobre la patología.
* Contribuir a la profesionalización y optimización de los recursos y actividades de las asociaciones, federaciones o grupos de pacientes.
* Ayudar a la concienciación sobre la patología en todos los niveles de la sociedad.
* Tender puentes entre la administración sanitaria, los profesionales del sector y los pacientes.
* Ayudar a la mejora social y psicológica de los afectados por la patología.

Con la finalidad de:

* Mejorar la formación del paciente sobre su patología, incentivando su espíritu crítico, comprensión y aceptación.
* Concienciar sobre la patología a la población general mediante métodos originales y novedosos.
* Fomentar las campañas de sensibilización e inmiscuir al mayor número de gente en estas.
* Fomentar las relaciones entre pacientes que padezcan la misma patología.
* Mejorar las capacidades de gestión y coordinación de las asociaciones de pacientes.
* Mejorar las colaboraciones y relaciones multidisciplinares con la administración sanitaria.
* Fomentar la relación entre las asociaciones de pacientes y los profesionales sanitarios.

**II.- PREMIOS**

Para incentivar la creación de ideas y facilitar la financiación de las mismas, Bayer patrocinará con 2.500€ por categoría, los proyectos ganadores :

1. **Premio a la profesionalización de las asociaciones de pacientes (Mejora de la gestión interna e influencia en el entorno en defensa de los pacientes).**
	1. Proyectos destinados a mejorar la colaboración y relación multidisciplinar con la Administración sanitaria.
	2. Proyectos destinados a mejorar la influencia de las asociaciones sobre la administración y el público general.
	3. Proyectos destinados a mejorar la formación y educación de los gestores de las asociaciones.
	4. Proyectos destinados a mejorar la eficiencia y el acceso a la sanidad
2. **Premio a la mejora de la calidad de vida de los pacientes**
	1. Proyectos destinados a la formación de los pacientes o cuidadores sobre la patología.
	2. Proyectos destinados a favorecer las relaciones entre el paciente y los profesionales sanitarios.
	3. Proyectos destinados a incrementar la relación de los pacientes entre ellos y favorecer los intercambios de opiniones.
	4. Proyectos que influyan en la sensibilización social de una patología.

Pueden optar al premio todas aquellas asociaciones, grupos o federaciones de pacientes sin ánimo de lucro, constituidas por pacientes o personas del entorno que tengan como finalidad ayudar a un colectivo de pacientes o a sus familiares o cuidadores y que se encuentren centradas en dar soporte a patologías del área de la ONCOLOGÍA.

**III.- CRITERIOS**

Los proyectos se valorarán en base a una serie de criterios que serán primordiales a la hora de asignar el premio:

* Innovación del proyecto: originalidad, singularidad, aprovechamiento de nuevas tecnologías para dar un enfoque diferente al proyecto.
* Impacto social: repercusión a nivel de la sociedad y de los pacientes, no sólo a nivel cuantitativo, si no también cualitativo.
* Métodos de divulgación: medios de comunicación que se emplean por tal de dar a conocer el proyecto y su respectivo impacto.
* Resultados que se esperan obtener: resultados esperables y objetivables.
* Viabilidad: no sólo a nivel social y técnico sino también a nivel económico
* Aportación a la sostenibilidad del sistema (qué aporta al sistema sanitario y en qué puede beneficiarse éste) y a la sociedad en general.

**IV-. MECÁNICA**

Para participar y entrar en la valoración de los premios, cada asociación, grupo o federación deberá enviar la siguiente documentación al correo premiospacientes@bayer.com con el asunto “PREMIOS BAYER 2017”:

* Ficha de datos generales (formulario de solicitud que se adjunta a continuación)
* Memoria que deberá incluir los siguientes apartados (máximo de 10 páginas):
	+ Resumen de la memoria (1 pág)
	+ Antecedentes / descripción del proyecto
	+ Objetivos del proyecto
	+ Materiales o necesidades básicas para realizar el proyecto
	+ Plan de acción del proyecto
	+ Resultados previstos e indicadores
	+ Presupuesto
* Compromiso de realizar el Proyecto ganador, a hacer constar en cualquier documento o actividad relacionada con el Proyecto el patrocinio de Bayer, así como a suscribir el correspondiente acuerdo de patrocinio con Bayer.

Debe destacarse que cada asociación, federación o grupo sólo podrá presentar una candidatura por categoría, la entidad que presente más de una candidatura a la misma categoría quedará automáticamente excluida del concurso.

Adicionalmente y de manera opcional en cada candidatura podrá presentarse un documento de descripción y presentación de la actividad en PDF (díptico, infografía, programa, dossier de proyecto…) y un video de máximo 5’ presentando el proyecto propuesto (formato AVI o MPG4).

Bayer quedará eximida de toda obligación o compensación a los Participantes si por causa de fuerza mayor, por imperativo legal, o por cualquier otra causa no imputable a Bayer, el Premio fuera suspendido o anulado, total, o bien parcialmente. En todo caso, cualquier suspensión o anulación sería debidamente comunicada a los ganadores/as del Premio.

**V.- FECHAS**

Las fechas entre las que se aceptarán el envío de solicitudes serán del 24 de abril del 2017 al 31 de mayo (ambos incluidos), a partir de entonces se iniciarán las revisiones pertinentes por parte del jurado del 1 de Junio al 30 de junio.

Finalmente el 5 de julio se comunicarán los premiados a través de los datos de contacto facilitados por el propio Participante en la Ficha de Datos Generales, y la entrega de premios se realizará en el transcurso de una semana.

Si, por cualquier circunstancia ajena a la voluntad de Bayer, uno de los ganadores no confirmase su aceptación del correspondiente Premio en el plazo de 30 días naturales desde que Bayer le notificase el Premio, Bayer podrá optar por declarar el correspondiente Premio desierto o proceder a la declaración de un nuevo ganador.

**VI.- JURADO**

El jurado estará compuesto de 3 miembros pertenecientes a la administración sanitaria pública, 2 pertenecientes al sector académico, 1 perteneciente al ámbito periodístico y 1 miembro del departamento de Patient Advocacy de Bayer que actuará como secretario y no emitirá voto.

Para evitar conflicto de intereses por parte de cualquier miembro del jurado, Bayer presentará las candidaturas de los diferentes proyectos sin indicar el nombre de la asociación de pacientes ni la CCAA en la que se encuentren.

NOTA IMPORTANTE: En caso de darse un empate entre dos proyectos, se seleccionará aquel que haya sido presentado antes.

**VII.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CESION DE DERECHOS DE IMAGEN**

A los efectos de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal de fecha 13 de diciembre de 1999 y en el Reglamento que la desarrolla, los participantes se consideran informados de modo expreso, preciso e inequívoco de que sus datos serán incorporados a un fichero propiedad de BAYER HISPANIA, S.L. cuya finalidad es el tratamiento de los datos para la gestión del Premio.

Asimismo los representantes de los ganadores del Premio autorizan a BAYER a usar gratuitamente su nombre e imagen con fines publicitarios en relación con el Premio objeto de las presentes bases, reservándose BAYER el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estime convenientes el nombre y/o las imágenes de los finalistas y ganadores.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá ejercitarlos por correo mediante escrito dirigido a Oficina de Protección de Datos de BAYER HISPANIA, S.L. Av. Baix Llobregat, 3 - 5. C.P. 08970 Sant Joan Despí, Barcelona, indicando en el sobre: " **PREMIOS BAYER A LAS INICIATIVAS DE LAS ORGANIZACIONES DE PACIENTES CON CÁNCER 2017**", o bien mediante email enviado a la dirección oficinaprotecciondatos@bayer.com, indicando el mismo asunto.

BAYER manifiesta encontrarse en posesión de todos los requisitos de seguridad legalmente exigibles para el tratamiento de los datos aquí recogidos.

**VIII.- CONTROVERSIAS**

Los Participantes solo podrán efectuar reclamaciones a Bayer en relación con el Premio por correo postal a nombre de Cristina Ferrer Salvia, en la siguiente dirección: Bayer Hispania S.L., con domicilio en Avda. Baix Llobregat, 3-5, 08970 Sant Joan Despí, (Barcelona), dentro del plazo de 30 días naturales desde la finalización del Premio. Transcurrido dicho plazo, Bayer no atenderá ninguna reclamación.

Cualquier controversia que surja entre Bayer y los Participantes y que se derive, directa o indirectamente, de las presentes Bases Legales, quedará sometida a las reglas de jurisdicción que resulten aplicables de conformidad con la normativa vigente en materia de consumidores y usuarios

**IX.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el concurso **PREMIOS BAYER A LAS INICIATIVAS DE LAS ORGANIZACIONES DE PACIENTES CON CÁNCER 2017** implica la íntegra aceptación de las presentes bases y el fallo del Jurado, cuya interpretación corresponde a los integrantes del mismo.

El incumplimiento de las bases dará lugar a la exclusión del participante del concurso